

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2020-00016

Demandante: COOPSERVIVELEZ LTDA.

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para aprobar la liquidación de costas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta la liquidación secretarial que antecede, se observa que la misma se ajusta a los cauces legales, en consecuencia, el despacho le impartirá aprobación.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez - Santander,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, el diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE

La Juez,

XIMENA ORDÓÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0859b5fbda4df636632880dd43a5b4ec3237a7b25f9b3a730cc3624f320fc
fc2**

Documento generado en 18/08/2021 05:01:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>